



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

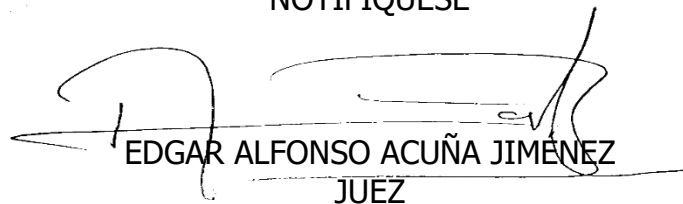
Radicado: 051543112001**2022-0002700**

Decisión: Accede a sustitución del poder

En atención a que el abogado ALBERTO ADOLFO PULGARIN CORREA en calidad de apoderado del demandante EFIGUENIO MAYAO ABADIA, ha sustituido el poder a ella otorgado, en cabeza de otro profesional del derecho, es por lo que con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder efectuada por la apoderada inicial del demandado.

En consecuencia, para que continúe con la representación judicial del demandante, se reconoce personería al abogado JUAN DANIEL PULGARIN CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.769.852 y tarjeta profesional No. 239234 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder conferido a quien ahora sustituye.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6f6d01ccc3615f29f3285ccaa0972acf63b1726b49b45f21f5c8b40dd6b5cb**

Documento generado en 06/02/2024 07:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>